



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 504-2022-CU

Lambayeque, 27 de octubre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 1879-2022-SG, presentado por el Vicerrector Académico, remitiendo los resultados del proceso de promoción y ratificación Docente 2021-II.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

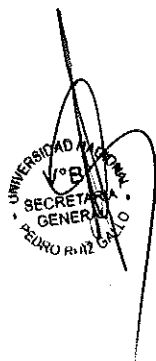
Que, el inciso 7 del artículo 59° de la Ley 30220-Ley Universitaria, y el inciso 8 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene como atribución, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes.

Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 185° del Estatuto de la Universidad, indican que los docentes ordinarios son principales, asociados y auxiliares.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 192° del Estatuto de la Universidad señalan que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales al vencimiento de dicho período los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, con Resolución N° 400-2021-CU, de fecha 23 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 401-2021-CU, de fecha 23 de setiembre de 2021, y sus modificatorias Resolución N° 410-2021-CU, de fecha 27 de setiembre de 2021, Resolución N° 484-2021-CU, de fecha 30 de octubre de 2021 y Resolución N° 549-2021-CU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se conformó la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presidida por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, y como miembros Dr. Mauro Adrieli Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, Dr. César Augusto Monteza Arbulú, Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Mg. Eduardo Exequiel Deza León, Decano de la Facultad de Agronomía, Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes, Decano de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 504-2022-CU

Lambayeque, 27 de octubre del 2022

la Facultad de Ciencias Biológicas, Ing. Ángel Guillermo Castañeda Casañeda, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el Estudiante del Consejo Universitario José Wilder Caro Cerro.



Que, con Resolución N° 174-2022-CU, de fecha 08 de marzo de 2022, se aprueba el Cronograma del Proceso de Promoción y Ratificación para los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Vicerrector Académico, mediante oficio N° 928-2022-VIRTUAL-VRACAD, remite el Cuadro de Méritos, elaborado en base a la revisión de los resultados finales de la Evaluación de Méritos para Promoción y Ratificación Docente 2021-II, ratificaciones docentes Principales, procesada por la Comisión Central en base a la información alcanzada por la Comisión de Evaluación de Merito de cada Facultad, y solicita su aprobación en Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Presencial N° 034-2022-CU, de fecha 27 de octubre de 2022 acordó aprobar la ratificación de los docentes en la Categoría de Principal, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Facultad de Agronomía, Facultad de Medicina Veterinaria, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, según el siguiente detalle:

N°	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	SOLICITA	Calificación CEM	Calificación CC
1	FCB	ROJAS IDROGO CONSUELO	RATIFICACIÓN	143,3	141,3
2	FACHSE	HERRERA VARGAS JOSE WILDER	RATIFICACIÓN	135,7	135,40
3	FAG	TIRADO LARA ROBERTO	RATIFICACIÓN	108,6	126,25
4	FMV	PISCOYA VARGAS CÉSAR AUGUSTO	RATIFICACIÓN	119,0	119,60
5	FACEAC	GÓMEZ NAVARRO JOSÉ MAXIMO	RATIFICACIÓN	117,87	117,87
6	FACEAC	AQUINO CAVERO MARÍA	RATIFICACIÓN	105,56	105,56
7	FMV	CHAVIL MONTALVAN ELSA	RATIFICACIÓN	102	91,40
8	FAG	SAAVEDRA DÍAZ JORGE LUIS	RATIFICACIÓN	101,5	106,80
9	FIME	HORNA TORRES SEGUNDO ABELARDO	RATIFICACIÓN	85,15	85,15
10	FACHSE	UGAZ MONTENEGRO NORA	RATIFICACIÓN	80,8	79,90

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ratificación de Docentes en la Categoría de Principal, conforme a los resultados alcanzados por la Comisión Central para Promoción y Ratificación Docente Ciclo Académico 2021-II, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Facultad de Agronomía, Facultad de Medicina Veterinaria, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 504-2022-CU

Lambayeque, 27 de octubre del 2022

N°	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	SOLICITA	Calificación CEM	Calificación CC
1	FCB	ROJAS IDROGO CONSUELO	RATIFICACIÓN	143,3	141,3
2	FACHSE	HERRERA VARGAS JOSE WILDER	RATIFICACIÓN	135,7	135,40
3	FAG	TIRADO LARA ROBERTO	RATIFICACIÓN	108,6	126,25
4	FMV	PISCOYA VARGAS CÉSAR AUGUSTO	RATIFICACIÓN	119,0	119,60
5	FACEAC	GÓMEZ NAVARRO JOSÉ MAXIMO	RATIFICACIÓN	117,87	117,87
6	FACEAC	AQUINO CAVERO MARÍA	RATIFICACIÓN	105,56	105,56
7	FMV	CHAVIL MONTALVAN ELSA	RATIFICACIÓN	102	91,40
8	FAG	SAAVEDRA DÍAZ JORGE LUIS	RATIFICACIÓN	101,5	106,80
9	FIME	HORNA TORRES SEGUNDO ABELARDO	RATIFICACIÓN	85,15	85,15
10	FACHSE	UGAZ MONTENEGRO NORA	RATIFICACIÓN	80,8	79,90

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector